

Presento Actualización de Liquidación del Crédito - Medida Cautelar - Requerimiento al Pagador - Reporte de Títulos y Expediente Digital. Ejecutivo Singular de JOSE ALEJANDRO MEDINA Vs. LIBARDO TRIANA SIERRA. Radicación No.73001400300820180003100

gerencia@quiaso.com <gerencia@quiaso.com>

Mié 29/03/2023 11:29

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; John Fredy Quiñones Montaña <gerencia@quiaso.com>

 1 archivos adjuntos (188 KB)

Actualización Liquidación, Medida Cautelar - Requerimiento al Pagador - Reporte Títulos y Expediente Digital 29032023.pdf;

Ibagué, 29 de marzo de 2023

Doctor

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez Octavo Civil Municipal de Ibagué

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Ref.: Presento Actualización de Liquidación del Crédito - Medida Cautelar - Requerimiento al Pagador - Reporte de Títulos y Expediente Digital.

Ejecutivo Singular de JOSE ALEJANDRO MEDINA Vs. LIBARDO TRIANA SIERRA.

Radicación No.73001400300820180003100

JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, presento a Su Señoría la actualización de la liquidación del crédito actualizada por \$17.621.483.74. con corte a 29 de marzo de 2023, petición de medida cautelar, requerimiento al pagador, reporte de títulos y Expediente Digital.

Atentamente,

JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA

CC. No.17.418.999 de Acacias (Meta)

T. P. No.150.081 del C. S. de la J.

Ibagué, 29 de marzo de 2023

Doctor
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez Octavo Civil Municipal de Ibagué
j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Ref.: Presento Actualización de Liquidación del Crédito - Medida Cautelar - Requerimiento al Pagador - Reporte de Títulos y Expediente Digital.
Ejecutivo Singular de JOSE ALEJANDRO MEDINA Vs. LIBARDO TRIANA SIERRA.
Radicación No.73001400300820180003100

JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me permito:

1.Remitir a Su Señoría, la liquidación del crédito debidamente actualizada por \$17.621.483.74. Ruego correr traslado a la parte ejecutada y transcurrido el termino legal disponer su aprobación.

SALDO	INICIO			CORTE			BANCARIO	INTERES	MAX. X LA	DÍAS	CAPITAL X i
CAPITAL	DD	MM	AA	DD	MM	AA	CORRIENTE	MORA	SUPERFINAN.	MORA	X DIAS MORA
Capital según liquidación aprobada mediante auto del 02 de octubre de 2019.											\$ 5.520.000,00
\$5.520.000,00	01	11	2022	30	11	2022	25,78	38,67	0,000896091	30	\$ 148.392,70
\$5.668.392,70	01	12	2022	31	12	2022	27,64	41,46	0,000950717	31	\$ 167.060,13
\$5.835.452,83	01	01	2023	31	01	2023	28,84	43,26	0,000985392	31	\$ 178.256,46
\$6.013.709,29	01	02	2023	28	02	2023	30,18	45,27	0,001023603	30	\$ 184.669,47
\$6.198.378,76	01	03	2023	29	03	2023	30,84	46,26	0,001042230	29	\$ 187.343,87
\$6.385.722,63											
TOTAL INTERESES MORATORIOS ENTRE EL 01/11/2022 AL 29/03/2023 SOBRE EL CAPITAL											\$ 865.722,63
CAPITAL											\$ 5.520.000,00
INTERÉS REMUNERATORIO											\$ 82.800,00
INTERESES MORATORIOS											\$ 9.030.730,38
INTERESES MORATORIOS ANTERIORES											\$ 1.154.943,50
INTERESES MORATORIOS ENTRE EL 01/04/2022 AL 31/10/2022											\$ 967.287,23
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO											\$ 17.621.483,74

Carrera 5 No. 29-32 Of.290 Centro Comercial La Quinta
Tel.608 5154476 Cel. 314 4156914
www.quiaso.com
gerencia@quiaso.com
Ibagué Colombia

2. Pido a Su Señoría, se requiera al pagador de la Policía Nacional con sede en la carrera 59 No. 26-21 CAN de Bogotá D.C., correo electrónico ditah.gruno-embargo@policia.gov.co para que sirva informar el turno y/o estado del embargo decretado mediante oficio No.141 del 25 de enero de 2018.

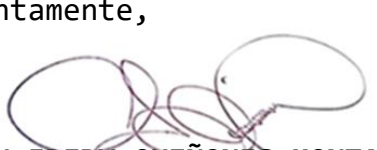
3. Así mismo, se sirva decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado **LIBARDO TRIANA SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.5.827.315**, por cualquier concepto que posea en cuentas de ahorro, corriente y CDT en los siguientes bancos y corporaciones de Ibagué: Colpatria, Occidente, Bogotá, Caja Social, Davivienda, Bancolombia, Av. Villas, BBVA y Banco Popular, siendo sus correos electrónicos de notificación: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, embargos@bancopopular.com.co; Emb.Radica@bancodebogota.com.co, embargosbogota@bancodeoccidente.com.co, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com, embargos.colombia@bbva.com, notificbancolpatria@colpatria.com, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, notificacjudicial@bancolombia.com.co.

4. Pido a Su Señoría, reporte de títulos en el proceso de referencia.

Ejecutado: LIBARDO TRIANA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.827.315.

Igualmente solicito a Su Señoría, link del expediente digital.

Atentamente,



JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA
CC. No.17.418.999 de Acacias (Meta)
T. P. No.150.081 del C. S. de la J.